ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CONTR 2020 897251

Nº de expte. de contratación: CONTR 2021 308059

Objeto: ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES PARA LA IGUALDAD, LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ANDALUCÍA.

Importe licitación IVA excluido: 195.835,17 €
IVA: 41.125,39 €
Importe licitación IVA incluido: 236.960,56 €
Valor estimado del contrato: 195.835,17 €

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Justificación de la contratación: Mediante memoria de la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 23 de abril de 2021.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 30 de marzo de 2021 rectificada con fecha 22 de abril.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 15 de abril de 2021 (Nº AJ-CIPSC 2021/82).

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 16 de julio de 2021.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y

LAURA FERNANDEZ RUBIO		17/09/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwLmC4Wm7E495E2267El5dDisWa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 236.960,56€, IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias y distribución anual indicadas a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	23.696,06	1631180000 G/31T/22612/00 S0689
2022	213.264,50	1631180000 G/31T/22612/00 S0689

Tercero: Disponer la apertura del expediente de contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Cuarto: Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la

LAURA FERNANDEZ RUBIO		17/09/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwLmC4Wm7E495E2267EI5dDisWa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

LAURA FERNANDEZ RUBIO		17/09/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwLmC4Wm7E495E2267El5dDisWa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	